

Buenos Aires, 01 de octubre de 2020.

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución 348/19, la disposición DADMIN 63/20, el expediente N° 102/20 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicables al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales, mediante Resolución AGC 348/19 aprobatoria del Plan de Compras 2020, resuelve incluir la contratación del servicio de mantenimiento biométrico por ser indispensable para el normal funcionamiento del organismo.

Que, en consecuencia, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "MANTENIMIENTO BIOMETRICO" y procedió a solicitar a la Dirección General Sistemas de Información las especificaciones técnicas correspondientes.

Que, la División contabilidad y Presupuesto ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que, conforme a lo indicado en la Resolución AGC 348/19, la selección aplicable para la presente contratación es la Contratación Menor, conforme el artículo 38° de la Ley N° 2095 texto consolidado.

Que, con previa intervención del área legal se autorizó mediante Disposición DADMIN 63/20 el llamado a contratación y se aprobaron los Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, reglamentado por Resolución AGC N° 215/19, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por dicha Resolución.

Que, se realizaron las publicaciones y las invitaciones conforme ley.

Que llegado el día y la hora señalada, se realiza el acto de apertura presentando ofertas las empresas: ID GROUP S.A. y JPH S.A.

Que en el expediente se acredita la respuesta de precio de referencia.

Que, conforme el art. 38 inc f) de la Resolución AGC N° 215/19 se prescinde de la intervención de la Comisión de Evaluación de ofertas derivándose las actuaciones al área técnica para su evaluación, quien informa que ambas empresas cumplen con los requisitos.

Que, la División Compras y Contrataciones elabora un informe interno conforme art 38 inc g) de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19.

Que, mediante informe interno Compras N° 44/20, la División de Compras y Contrataciones recomienda, adjudicar el renglón N° 1 a la empresa ID GROUP S.A. por cumplir con los requisitos técnicos, la documentación solicitada, estar inscrita en el RIUPP, no poseer deuda ante AFIP, estar por debajo del monto considerado razonable por el RIBS, siendo en consecuencia económicamente conveniente para el organismo, por un monto total de \$ 735.000,00.

Que, en dicho informe se recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa JPH S.A. por registrar deuda ante AFIP conforme art 98 inc h Ley N° 2095.

Que, asimismo se recomienda desestimar la oferta de la empresa ID GROPU S.A. en su renglón N° 2 por exceder en un 66% precio de referencia.

Que, por último, se recomienda declarar fracasado el renglón N° 2, por no resultar la única oferta admisible, económicamente conveniente para el organismo.

Que, por medio del presente se aprueba dicho informe.

Que, siendo así, corresponde aprobar el presente procedimiento adjudicando a la empresa ID GROUP S.A. el renglón N° 1 por un monto total de pesos setecientos treinta y cinco mil 00/100 (\$ 735.000,00.-) por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos, y ser económicamente conveniente para el organismo, conforme lo establecido en la ley 2095 texto consolidado, su reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19 y la Disposición DADMIN N° 63/20 aprobatoria de los pliegos.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa JPH S.A. por registrar deuda ante AFIP conforme art 98 inc h Ley N° 2095.

Que, corresponde, desestimar la oferta de la empresa ID GROPU S.A. en su renglón N° 2 por exceder en un 66% precio de referencia.

Que, por último, corresponde declarar fracasado el renglón N° 2, por no resultar la única oferta admisible, económicamente conveniente para el organismo.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19

reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 63/20.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 87/20 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que, en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

ARTICULO 1°) APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Contratación Menor N° 12/20, para la contratación del mantenimiento biométrico del organismo por un monto total de pesos setecientos treinta y cinco mil 00/100 (\$ 735.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Generales, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 63/20.

ARTICULO 2°) ADJUDICAR a la empresa ID GROUP S.A, con domicilio en Suárez 2778 CABA, el renglón N° 1 por un monto total de pesos setecientos treinta y cinco mil 00/100 (\$ 735.000,00.-) por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos, y ser económicamente conveniente para el organismo, conforme lo establecido en la ley 2095 texto consolidado, su reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19 y la Disposición DADMIN N° 63/20 aprobatoria de los pliegos.

ARTICULO 3°) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa JPH S.A. por registrar deuda ante AFIP conforme art 98 inc h Ley N° 2095.

ARTICULO 4°) DESESTIMAR la oferta de la empresa ID GROPU S.A. en su renglón N° 2 por exceder en un 66% precio de referencia.

ARTICULO 5°) FRACASAR el renglón N° 2, por no resultar la única oferta admisible, económicamente conveniente para el organismo.

ARTICULO 6°) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

**Disposición DGADMIN N° 80/2020.**

‘2020- Año del General Manuel Belgrano’



Lic. Patricia Caseres  
Directora General de Administración  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires